



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, MIÉRCOLES, 17 DE ABRIL DE 2024  
CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 01177/2024**

**VISTO:**

1. Lo contenido en plataforma digital de cero papel de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, expediente N°4583/2023 para proyecto denominado "Mejoramiento zona juegos infantiles sede JJ.VV Alto Jama" según solicitud de la Sección Estudios, Planes y proyectos de la Secretaría Comunal de Planificación –SECPLA.
2. Decreto Alcaldicio Exento N°01983/2023 de fecha 24 de agosto de 2023 que aprueba el acuerdo N°173 adoptado en Sesión Ordinaria N°23-2023, celebrada el 16 de agosto de 2023, que aprueba por unanimidad del Concejo Municipal, la suscripción de contrato por monto superior a 500 UTM, para "Mejoramiento
3. zona juegos infantiles sede JJ.VV Alt"
4. Memorándum N°126/2024, de fecha 03 de abril de 2024, donde consta la recepción de la boleta para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, emitida por MásAval S.A.G.R., N° de Certificado: B0174017, fecha de emisión 01 de abril de 2024, fecha de vencimiento 10 de septiembre de 2024, monto \$3.224.015-.
5. Contrato de Mejoramiento Juegos Infantiles Sede JJ.VV Alto Jama, suscrito con fecha 15 de abril de 2024 entre Municipalidad de San Pedro de Atacama e Ivo Ferran Construcción & Servicios Spa.
6. La personería de Iván Fernando González Muñoz, para actuar en representación de Ivo Ferran Construcción & Servicios Spa, consta en certificado de vigencia de poderes, emitido por el Ministerio de Economía, fomento y turismo, con fecha 05 de marzo de 2024.
7. Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios en adelante, indistintamente la Ley de Compras Públicas.
8. Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento del citado cuerpo legal.
9. Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
10. Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
11. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, en su artículo 62° y Estatuto Administrativo de funcionarios municipales.
12. Lo dispuesto en el Decreto N° 1604/2021, de fecha 29 de junio de 2021, que deja constancia de la asunción del cargo de Alcalde de don Justo Zuleta Santander.
13. Ley N° 18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la Ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales.
14. Lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancia del Alcalde N°1913 de fecha 29 de Julio de 2021, y delegación entregada "Por orden de Alcalde" a la Administrador municipal Doña Sandra Malueg Malueg; decreto N° 1912 de fecha 29 de Julio de 2021; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 1435-2022 de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a Don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 48/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaria Municipal; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 49/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Ana Tejerina González en el cargo profesional con desempeño en Dirección de Control; Decreto Registro N° 59/2023 de fecha 18.01.2023 que nombra a doña Katherine Bautista Colamar en el cargo Técnico con desempeño en Dirección de Control. Decreto exento N° 255/2024 mediante el cual se instituye el orden de subrogancias del Director de Control de acuerdo a lo aprobado por el Concejo Municipal.
15. El Reglamento Final de la Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial el día 24 de septiembre de 2004. Resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón. Resolución N° 16 de 2020 que determina montos a partir de los cuales ciertos actos quedarán sujetos al control preventivo, de la Contraloría General de la República, y acto administrativo que designa a la autoridad competente para suscribir la Resolución.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, atendiendo a la necesidad de la comunidad local, se ha constatado por parte de la Municipalidad, la pertinencia de llevar a cabo un proyecto destinado a realizar Obras de Mejoramiento Juegos Infantiles Sede JJ.VV Alto Jama, proyecto de obras que tienen por objetivo pactar la ejecución de un proyecto en la sede de la Junta de Vecinos Alto Jama, comuna San Pedro de Atacama, realizando un mejoramiento a la zona de juegos infantiles que corresponde a un proyecto de construcción en una superficie aproximada de 143 m<sup>2</sup>, que contempla instalación de faenas, retiros y demoliciones, radier zona de juegos, sombreaderos, juegos infantiles, iluminación y obras complementarias, todo según indica especificaciones técnicas.
2. El trato directo, se llevó a cabo de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el Decreto N°250, de 2004, el Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento del citado cuerpo legal.
3. Que, de acuerdo a lo dispuesto en los términos de referencia, en el punto 9, se debe suscribir un contrato entre la entidad mandante y el contratista adjudicado, rigiendo lo dispuesto en los mencionados términos de referencia y especificaciones técnicas.
4. El contrato tendrá una duración desde la fecha de emisión del acto administrativo que aprueba el contrato, hasta la fecha de emisión del acto administrativo que aprueba la recepción definitiva.
5. El plazo de ejecución de las obras será de 90 días corridos, a contar del primer día hábil siguiente al acta de entrega de terreno del I.T.O.

**DECRETO:**

**1. Apruébese**, Contrato de ejecución de obras "Mejoramiento zona juegos infantiles sede JJ.VV Alto Jama", suscrito con fecha 15 de abril de 2024, entre la Municipalidad de San Pedro de Atacama e Ivo Ferran Construcción & Servicios Spa, persona jurídica, R.U.T 77.516.623-1, por un monto único y total de \$64.480.293.- (sesenta y cuatro millones cuatrocientos ochenta mil doscientos noventa y tres pesos), impuestos incluidos.

**2. Instrúyase**, los gastos asociados a los estados de pago del proyecto, a la cuenta N° 215-31-02-004-145, del presupuesto municipal año 2024, según da cuenta Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 232 de fecha 13 de marzo del corriente, con cargo al presupuesto municipal 2024.

**3. Instrúyase**, a la Dirección de Obras mediante su director o quien lo subrogue, a fin que designe cuanto antes al Inspector Técnico de Obras (ITO) que estará a cargo del presente proyecto.

**4. Publíquese**, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), los documentos y acto administrativo relacionados con la contratación.

**5. Póngase**, en conocimientos de las Direcciones, Secretarías y Departamento Municipales para los trámites legales que corresponda.

**6. Archívese** el presente Decreto para el control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**ROXANA ARANDA CARU**  
Secretario Municipal



**JUSTO ZULETA SANTANDER**  
Alcalde

**Anexos**

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Contrato	Digital	<a href="#">Ver</a>		
CDP	Digital	<a href="#">Ver</a>		

**Adjuntos**

Documento	Fecha Publicación
<a href="#">00794/2024Decreto alcaldicio Exento</a>	15/03/2024

JZS/DAC/PSV/PFM/EGV

**Distribución:**

FANNY AGUIRRE OLIVARES archivo municipal archivo municipal  
JOSÉ CRUZ TITO director de obras dirección de obras municipales  
PAMELA SANTANDER VASQUEZ secretaria comunal de planificacion secretaria comunal de planificación  
PABLO FERNANDEZ MONSALVE encargado de bases y licitaciones sección de bases y licitaciones



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:  
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=21563472&hash=57afb>